AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SAMC-SGI-0904 de 2026

En cumplimiento de lo exigido en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Jamundí anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la siguiente información:

1. Nombre de la entidad

El Municipio de Jamundí – Secretaría de Gestión Institucional, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a través de la plataforma Secop II, por medio del canal de mensajes.

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

La convocatoria se publicará en la plataforma Secop II (secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública) a partir de la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

Los interesados podrán consultar la convocatoria pública a partir de la fecha y hora de la publicación del proceso No. SAMC-SGI-0904 de 2026

Toda la información solicitada para la presente convocatoria se debe anexar en la plataforma SECOP II, a más tardar en la fecha y horas fijadas para el cierre conforme al cronograma de la presente convocatoria. Las propuestas, quedarán radicadas y después de la hora del cierre, no se recibirán más propuestas.

3. Objeto del contrato y especificaciones.

CONTRATAR EL ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS DE IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

3.1. Alcance del Objeto.

La logística, entendida como el conjunto de métodos y medios idóneos para implementar en la organización, planificación, flujo y gestión de cualquier emprendimiento o servicio, tiene por objeto disponer de los bienes y servicios adecuados en el momento preciso, en el lugar idóneo y en las condiciones requeridas, procurando una adecuada relación entre servicio, costo y calidad. Para ello se emplean los recursos locativos, humanos y financieros más razonables y efectivos, con el propósito de garantizar el correcto funcionamiento de las actividades institucionales.

Respecto al valor total estimado para los diez (10) meses del servicio denominado "Servicio integral de reproducción documental y escáner", se precisa que dicho valor corresponde a un cálculo aproximado construido a partir del promedio mensual de reproducciones e imágenes digitalizadas registradas durante la vigencia 2025. En consecuencia, este valor tiene carácter agotable, por cuanto su ejecución dependerá del consumo real que se genere durante la operación del servicio.

En ese sentido, si el volumen de impresiones o digitalizaciones supera el promedio histórico proyectado, el presupuesto asignado podría agotarse antes del periodo inicialmente estimado, situación que deberá evaluarse conforme a las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal de la entidad, pudiéndose requerir los ajustes presupuestales correspondientes.

Para la estructuración de la presente necesidad contractual se contó con el insumo técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC de la Alcaldía Municipal de Jamundí, "*dependencia que emitió el Certificado para Compras y Contrataciones de TI, mediante el cual se avala la viabilidad técnica de la iniciativa denominada Servicio Integral de Reproducción Documental", expedido el 27 de febrero de 2026 por el Jefe de la Oficina TIC."*

Con fundamento en el análisis de la demanda institucional de impresión, reproducción documental, digitalización y gestión de la información, así como en las necesidades de fortalecimiento de la infraestructura tecnológica asociada al almacenamiento, respaldo y seguridad de la información, se determinan los bienes y servicios requeridos para la correcta prestación del servicio integral, los cuales se describen a continuación:

Tabla 17. Bienes / servicios requeridos

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD
1	Servicio integral de reproducción documental y escáner	
1.1	Impresora multifuncional Laser B/N	46
1.2	Bandeja adicional	9
1.3	Soporte en sitio (técnico en sitio durante la jornada laboral de la entidad, habilidades en Servidores de almacenamiento en red y gestión de controladores de dominio)	1
1.4	Reproducción tamaño carta y oficio	404.161
1.5	Escaneo de documentos	203.684
2	Gestión Integral de Almacenamiento, Seguridad y Acceso a la Información	
2.1	Agente en sitio, responsable de la administración, monitoreo y optimización del NAS Server, asegurando la ejecución eficiente de copias de seguridad y la gestión óptima de la capacidad de almacenamiento. Asimismo, se encargará de la administración del controlador de dominio, la gestión de políticas de acceso, auditoría y monitoreo de seguridad,	1

	garantizando el cumplimiento de los lineamientos y normativas establecidas por la Oficina TIC.	
3	Optimización y respaldo	
3.1	QNAP TS-832PXU-4G NAS Rack 8-Bay, CPU Quad Core 1.7GHz, 4GB DDR4 RAM, 2x 10GbE SFP+ + 2x 2.5GbE	1
3.2	Western Digital Disco duro interno WD Red Plus NAS de 12 TB - 7200 RPM, SATA 6 GB/s, CMR, caché de 512 MB, 3.5" - WD120EFGX	2
3.3	Protectli Vault Pro VP4650-6 Puerto, microdispositivo cortafuegos/Mini PC - Intel i5, puertos 2.5G, RAM DDR4, M.2 NVMe o almacenamiento SATA SSD, AES-NI, 8 GB de RAM, SSD SATA de 120 GB	1
3.4	Bandeja Para Rack De 30 Cm De Profundidad Formato 19 Negro	1
3.5	JINGCHENGMEI Rieles para rack de servidores de 1U de 19 pulgadas, profundidad ajustable de 15 a 24 pulgadas para rieles universales de montaje en rack de 4 o 2 postes para equipos de red, servidores	2

4. Modalidad de selección del contratista

En concordancia con las excepción al procedimiento de selección por regla general, a saber, Licitación Pública, señaladas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente manera:

"*ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

1. Licitación pública. ***La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2****, 3 y 4 del presente artículo.*

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

***2. Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

***Serán causales de selección abreviada** las siguientes:*

(...)

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)"

La selección del proponente se llevará a cabo a través del procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

5. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique.

6. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de estas.

Toda la información solicitada para la presente convocatoria se debe anexar en la plataforma SECOP II, a más tardar en la fecha y horas fijadas para el cierre conforme al cronograma de la presente convocatoria. Las propuestas, quedarán radicadas y después de la hora del cierre, no se recibirán más propuestas.

Los proponentes deberán tener en cuenta el tiempo límite para anexar la documentación en la plataforma SECOP II, ya que la hora válida para hacerlos será la determinada en el cronograma.

Las propuestas entregadas por cualquier otro medio se darán por NO RECIBIDAS.

La Secretaría de Gestión Institucional, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente adjuntada o identificada. No se aceptarán propuestas enviadas por un medio diferente al señalado.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y horas fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas y podrán ser RECHAZADAS.

El proponente deberá anexar debidamente diligenciados los formatos incluidos en la presente convocatoria pública.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones y la calidad de los documentos que componen su propuesta.

7. Valor del Contrato

El valor estimado del contrato es la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($345.424.172), incluido IVA y todos los impuestos, tasas, tributos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8. Certificado de disponibilidad presupuestal

El presente proceso de selección se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1243 del 18 de febrero de 2026.

9. Acuerdos y tratados internacionales

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Jamundí, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Así las cosas, del análisis realizado, se colige que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales relacionados a continuación,

conforme al "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", versión CCE-EICP-MA, de Colombia Compra Eficiente:

Acuerdo Comercial		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
			Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	No	No
Corea		Si	Si	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	No	No
México		Si	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	No	No	No
	Guatemala	Si	Si	No	No	No
	Honduras	Si	No	No	No	No
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si

10. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

En este proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas legalmente establecidas en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), que cumplan con las condiciones previstas en este pliego de condiciones, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, con registro único de proponentes (RUP) actualizado, vigente y en firme y cuyo objeto social se encuentre relacionado con el presente proceso de selección.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011

11. Cronograma del proceso

Ver cronograma en la plataforma SECOP II

12. Consulta de los Documentos del Proceso.

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, (secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública).

13. Mipyme

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipyme, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el presupuesto oficial supera el umbral de Ciento Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US $ 125.000)[1].

Se aclara que, en este proceso de selección, podrán participar todas las personas jurídicas y/o naturales, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con las condiciones previstas en este pliego de condiciones, legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, con registro único de proponentes (RUP) vigente

[1] $511.708.497, vigente desde el 1 de Enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, MINCIT

y en firme, cuyo objeto social debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

14. Veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

En consecuencia, el presente Pliego de Condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.qov.co plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

Para constancia de lo anterior, se firma en Jamundí a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026.

NILTON AMILCAR GUERRERO CASTILLO
ORDENADOR DEL GASTO
SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Proyectó: Giovanny Aragon Calapzu Abg. Contratista Secretaría de Gestión Institucional